

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **RESOLUCIÓN No.**

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - **OCAD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** aprobó el Proyecto identificado con Código **BPIN 2013000020085** denominado **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE 8,5 KM DE LA VÍA LOMA ARENA - SANTA CATALINA. FASE II MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, por un valor total de ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL TRES PESOS M/CTE. **(\$11.533.014.003,00)**, provenientes del FONDO DE COMPENSACION REGIONAL del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los recursos asignados al proyecto mencionado anteriormente, fueron consignados en la cuenta maestra de ahorros **No. 501-11015-2** del **CORPBANCA-HELM BANK**, denominada **"REGALÍAS FONDOS DE PROYECTOS"**.

Que de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, como responsable y líder de la ejecución de las actividades del proyecto se celebraron los siguientes contratos:

- 1) Contrato **SI-C-1438-2013** de 2013 celebrado entre la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y CONSORCIO VÍAS EN CONCRETO SANTA CATALINA. FASE II**. En la que se comprometen DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. **(\$10.759.606.036,00)** ✓
- 2) Contrato **CM-SI-497-2014** de 2014 celebrado entre la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION AIDCON LTDA.** por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS pesos M/Cte. **(\$754.492.710,00)** ✓

Para un total contratado de ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE **(\$11.514.098.746,00)** como se ilustra a continuación. ✓

569
05-SET. 2016
De 2016

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **RESOLUCIÓN No.**

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

No Contrato	Objeto del Proyecto	Contratista	Valor
1438 de 2013	"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE 8,5 KM DE LA VÍA LOMA ARENA – SANTA CATALINA. FASE II MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"	CONSORCIO VÍAS EN CONCRETO SANTA CATALINA FASE II	\$10.759.606.036,00 =
497 de 2014		ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LTDA	\$754.492.710,00=
Total			\$11.514.098.746,00=

Que el valor No Ejecutado del Proyecto se define así:

A	VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		\$11.533.014.003,00
B	VALOR CONTRATO No. SI-1438-2013	CONSORCIO VÍAS EN CONCRETO SANTA CATALINA FASE II	\$10.759.606.036,00=
C	VALOR CONTRATO No. CM-SI-497-2014	ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LTDA	\$754.492.710,00=
D=(B+C)	VALOR TOTAL PAGADO		\$11.514.098.746,00
E=(A-D)	VALOR NO COMPROMETIDO las o que se requieran para operaciones		\$18.915.257,00
E	VALOR A REINTEGRAR		\$18.915.257,00

Que de acuerdo a la información registrada en el sistema de Información GestProy por la secretaria del Interior bajo el Proyecto **BPIN 2013000020085**, se evidencia un recurso no ejecutado por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.915.257,00)**, que debe ser reintegrado al Sistema General de Regalías, en virtud de a Circular externa No. 014 del 21 de Mayo de 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar al Sistema General de Regalías los recursos no ejecutados en desarrollo del proyecto **BPIN 2013000020085** denominado **"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE 8,5 KM DE LA VÍA LOMA ARENA – SANTA CATALINA. FASE II MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 del banco CORPBANCA – HELM denominada **"REGALIAS FONDOS DE PROYECTOS"**, que ascienden a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.915.257,00)**, a la cuenta corriente

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **RESOLUCIÓN No.**

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

No. 300700-007242 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS REINTEGROS bajo el nit 900517804-1; Según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Recursos No Ejecutados	\$18.915.257,00	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

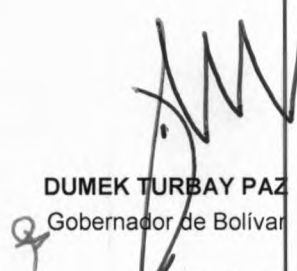
ARTUCULO SEGUNDO: Realizar a través de las direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería las operaciones que se requieran para efectuar los reintegros por la presente ordenados a través de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PARAGRAFO: Si al realizarse los tramites de Tesorería para dar cumplimiento al presente Acto Administrativo se evidenciare que los datos de la entidad bancaria, número de cuenta y tipo descritas en el artículo Primero cambien por disposición del funcionario competente para el efecto, bastara con que se radique la solicitud respectiva por dicha entidad en tesorería para que se proceda al giro.

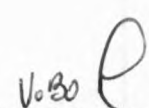
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 SET. 2016


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director Financiero de Tesorería


Proyecto: Verónica Melo